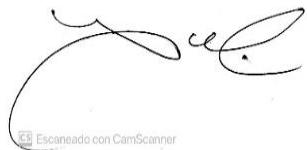
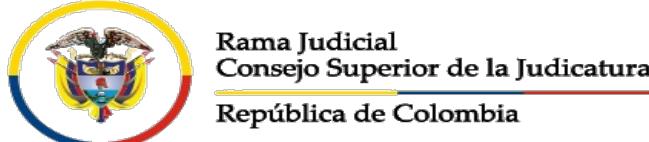


**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Caucasia, marzo 23 de 2023. Informo señor Juez que en este asunto, se ha aportado en debida forma, la tercera de las publicaciones del emplazamiento ordenado al desaparecido IVÁN DARÍO POSADA HENAO. Le indico igualmente su señoría, que ya transcurrieron los últimos 4 meses desde la última de las 3 publicaciones, a pesar que se allegaron al plenario en fecha del 17 de febrero de 2023 (fl. 16 vto.). Sírvase proveer.



Escaneado con CamScanner

YUL JORGE ARANGO MUÑOZ  
SECRETARIO



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO**  
Caucasia (Ant.), veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN NRO. 94

REFERENCIA	: DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO.
DEMANDANTE	: GENY AMPARO POSADA HENAO Y OTROS
DESAPARECIDO	: IVAN DARIO POSADA HENAO
RADICADO	: 05-154-31-84-001-2021-00151-00
ASUNTO	: ORDENA AGREGAR CONSTANCIA 3RA PUBLICACIÓN DESIGNA CURADOR <i>AD LITEM</i> , NUMERAL 3 DEL ART. 583 DEL C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 1 DEL ART. 584 IBIDEM.

Vista la constancia secretarial que antecede, agréguese al expediente para los fines pertinentes la constancia de la tercera publicación del emplazamiento al desaparecido IVAN DARIO POSADA HENAO, con fecha del 17 de julio de 2022.

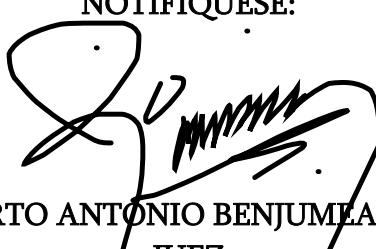
Por otro lado, vencido el término de emplazamiento al presunto desaparecido en este asunto, sin que se sepa de él y sin que hubiere comparecido al proceso, deviene proseguir con el respectivo trámite, para lo cual, de conformidad con el numeral 3 del art. 583 del C.G.P. en concordancia con el numeral 1 del art. 584 ibidem, se procederá a designar curador *ad litem* para que lo represente.

En consecuencia, como curador *ad litem* del presunto desaparecido IVAN DARIO POSADA HENAO, se designa al Dr. LEONARD DARÍO COBOS SPITIA, abogado en ejercicio, quien ejerce su profesión de manera cotidiana en este despacho judicial, y a quien se le comunicará de la designación en la forma dispuesta en el artículo 49 del C. G. P.

Al doctor COBOS SPITIA, se le notificará el auto admisorio de la demanda, la cual se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la constatación de la entrega efectiva del mensaje electrónico.

Lo anterior de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y la Sentencia C-420 de 2020 por medio de la cual se declaró la exequibilidad condicionada del Decreto 806 de 2020.

Comuníquese la designación al Dr. LEONARD DARÍO COBOS SPITIA, identificado con la T.P. 183.893 del C.S. de la J., en la forma dispuesta en el artículo 49 del C. G. P.

NOTIFIQUESE:  
  
ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE CAUCASIA ANT.

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en  
ESTADO N° 029 fijado hoy 24/03/2023, en la secretaría del  
Juzgado a las 8:00 a.m.

  
YUL JORGE ARANGO MUÑOZ  
El secretario